

Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», el modelo de balanza electrónica sobreestrador, con una impresora, marca «Dibal», modelo Piccola, de clase de precisión media (III), de alcance máximo 12.000 g, escalón de 5 g y efecto sustractivo de tara de 995 g, con una célula de carga, marca «Utilcell», de 15 kilogramos de flexión, y cuerpo flector de cobre-berilio, cuyo precio máximo de venta al público será de 145.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-La balanza electrónica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Novatronic, Sociedad Anónima».

Marca: «Dibal».

Modelo: Piccola.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Máx ... 12.000 g.

Alcance mínimo, en la forma: Mín ... 100 g.

Escalón de verificación, en la forma:  $e = 5$  g.

Escalón discontinuo, en la forma:  $d_d = 5$  g.

Escalón de precio, en la forma:  $d_p = 1$  peseta.

Escalón de importe, en la forma:  $d_i = 1$  peseta.

Escalón de tara, en la forma:  $d_T = 5$  g.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma:  $T = -995$  g.

Límite de temperatura de funcionamiento, en la forma:  $0^\circ\text{C}/40^\circ\text{C}$ .

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V. Batería 12 V D.C.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0108
88012

Madrid, 4 de marzo de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**10335** RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de balanza electrónica colgante con dos impresoras marca «Dibal», modelo Piccola, presentada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial Neinver, en Derio (Vizcaya), en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica colgante con dos impresoras marca «Dibal», modelo Piccola.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de Instrumentos de Pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», el modelo de balanza electrónica colgante con dos impresoras marca «Dibal», modelo Piccola, de clase de precisión media (III), de alcance máximo 12.000 gramos, escalón de 5 gramos y efecto sustractivo de tara de 995 gramos, con una célula de carga marca «Utilcell», de 15 kilogramos de flexión, y cuerpo flector de cobre-berilio, cuyo precio máximo de venta al público será de 180.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la

memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-La balanza electrónica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Novatronic, Sociedad Anónima».

Marca: «Dibal».

Modelo: Piccola.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Máx ... 12.000 gramos.

Alcance mínimo, en la forma: Mín ... 100 gramos.

Escalón de verificación, en la forma:  $e = 5$  gramos.

Escalón discontinuo, en la forma:  $d_d = 5$  gramos.

Escalón de precio, en la forma:  $d_p = 1$  peseta.

Escalón de importe, en la forma:  $d_i = 1$  peseta.

Escalón de tara, en la forma:  $d_T = 5$  gramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma:  $T = -995$  gramos.

Límite de temperatura de funcionamiento, en la forma:  $0^\circ\text{C}/40^\circ\text{C}$ .

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0108
88010

Madrid, 4 de marzo de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10336** ORDEN de 4 de febrero de 1988 por la que se accede a la integración de los Centros «Jardín de Africa I» y «Jardín de Africa II», de Santander, los cuales dejan de existir como Centros independientes, pasando a constituir un único Centro privado denominado «Jardín de Africa», estableciéndose su domicilio en barrio de Aviche, 54-Monte, de Santander.

Examinado el expediente promovido por doña María Teresa Fernández Rodríguez en su condición de titular de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, denominados «Jardín de Africa I» y «Jardín de Africa II», sitios en barrio de Aviche, 54-Monte, y clasificación definitiva de éste, así como el traslado de tres unidades de Párvulos de la calle Menéndez Pelayo, 34-36, a las nuevas instalaciones;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente;

Resultando que los Centros «Jardín de Africa I» y «Jardín de Africa II» están clasificados con carácter provisional por Orden de 22 de septiembre de 1983 para el nivel de EGB y el «Jardín de Africa I» también está clasificado con carácter provisional en el nivel Preescolar por Orden de la misma fecha;

Resultando que el Centro «Jardín de Africa II», está clasificado con carácter definitivo en el nivel de Preescolar, en la calle Menéndez Pelayo, 34-36, para tres unidades de Párvulos;

Resultando que consultados los antecedentes existentes en el Servicio de Centros Privados de Educación General Básica y Preescolar de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros referenciados a favor de doña María Teresa Fernández Rodríguez;

Resultando que se solicita la integración de estos Centros con el fin de lograr jurídicamente la unidad funcional y pedagógica que ya existía de facto;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica del Derecho